SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Visto el Despacho Antecedente, por el S.r Lic.do D. Ju.o del Puerto y torr.a Abogado de los R.s Cons.s Gov.r y Jus.a mad.r p.r S. Mg. de Aud.a y sup.do = m.do se remita a la Villa Junta en su Ayuntam.to p.a lo qual se citen los capitulares p.r qualqueir Ministro de la Audiencia y lo firmo en calasparra en diez y seis de Junio de mill setez.s gu.ta

Lic.do D.n Juan de Bera
M.y Torrecilla

Ante mi
Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

n.o

En calasparra en diez y seis de Junio de dho a notifique el contenido en el antecedente a Martin Sanz torr.a Fiscal Real de Aud.a de Jaffe

Espinosa

Visto el Despacho antecedente por los S.res D. Diego Mendez de Castro Alen.te de Gov.r p.r ausencia del S.r propietario que lo es titular p.r S. Mg. de Aud.a y sup.do D. Silbestre Ant.o Bueno R.or Perpetuo Alferez mad.r D. Fran.co Perez Vil, D. Fran.co Moreno Hurtado D. Fran.co Vazquez Orozco, y D. Aparicio Mar.z Corbalan R.res